









TERCERA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – 2022

1. PRESENTACIÓN

El departamento de Arauca se ha propuesto llevar a cabo el proyecto que busca formar talento humano de alto nivel para fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y de gestión del territorio en los sectores priorizados por el Departamento de Arauca en el Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel, con el fin de formar a 60 profesionales en maestría en universidades acreditadas de alta calidad en el país.

La presente convocatoria se deriva del Proyecto: "Fortalecimiento de Capital Humano del Departamento de Arauca" viabilizado, priorizado y aprobado por el órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. Este proyecto busca formar profesionales altamente calificados en programas de alto nivel (Maestría Nacional) en los sectores productivos priorizados por el Departamento.

En estos sectores priorizados se deben enmarcar las propuestas de investigación de los candidatos a la convocatoria. El proyecto de cualificación de talento humano tendrá una duración de 72 meses incluido el periodo de condonación de los créditos educativos y tendrá un valor total de Siete mil cuatrocientos millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos mcte (\$ 7.400.699.566).

Con el fin de lograr el objetivo propuesto se desarrollará una tercera convocatoria para profesionales que deseen acceder al crédito educativo y que cumplan con todos los requisitos exigidos por los términos de referencia anexos al presente documento. La convocatoria beneficiará a 2 profesionales en programas de maestría de investigación en universidades y/o programas que cuenten con acreditación institucional de alta calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional. (Universidad El Bosque, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad Nacional y la Pontificia Universidad Javeriana).

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Incrementar el capital humano con formación de alto nivel para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el Departamento de Arauca.









2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Otorgar apoyo financiero para la formación en maestrías de investigación.

3. SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS EN EL PAED PARA EL **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con los focos estratégicos priorizados por el Departamento de Arauca en el PAED.

- Agropecuario
- Agroindustrial
- Turismo
- Salud
- Medio Ambiente
- Biodiversidad

4. DIRIGIDO A:

Profesionales colombianos de nacimiento domiciliado en el departamento de Arauca por un periodo no menor a 5 (cinco) años consecutivos o que hayan nacido y/o culminado sus estudios de bachillerato en este departamento.

5. REQUISITOS

Ser profesional colombiano de nacimiento domiciliado en el departamento de Arauca por un periodo no menor a 5 (cinco) años consecutivos o que hayan nacido y/o culminado sus estudios de bachillerato en este departamento. Para acreditar este requisito, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliada al 150%.
- Diploma o acta de bachillerato, en caso de no haber nacido en el departamento.
- · Certificado de residencia expedido por la autoridad competente (secretaria departamental de Gobierno y seguridad ciudadana) en caso de no haber nacido en el departamento.
- Tener título Profesional.
- Adjuntar certificado de notas del pregrado (promedio académico de pregrado mínimo de 3.8), formalmente validado por el área responsable de la









universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1 a 5. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia. En caso que los estudios de pregrado se hayan realizado en el exterior, se deberá adjuntar el titulo convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.

- Candidatos en estado admitido: Anexar certificación expedida por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique que está admitido al programa de maestría.
- Presentar una propuesta de investigación en el marco de los sectores productivos definidos por el departamento en los FOCOS PRIORIZADOS en el PAED en los términos generales de la presente convocatoria. Esta propuesta es un texto en el que el aspirante presenta de manera concisa la investigación que adelantará en el programa de maestría, de acuerdo a lo indicado en el apartado "Contenido de la propuesta de investigación" del presente documento.

5.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con los focos estratégicos priorizados por el Departamento de Arauca en el PAED.

- Agropecuario
- Agroindustrial
- Turismo
- Salud
- Medio Ambiente
- Biodiversidad

Contenido de la propuesta:

- El nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Sector productivo priorizado
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general
- · Objetivos específicos
- · Metodología de investigación
- Resultados esperados









COLCIENCIAS

Bibliografía

Nota. La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

6. CRITERIOS DE EVALUACION

Las aplicaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la Calidad y propuesta pertinencia de la		Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta.	25
investigación	propuesta	Pertinencia de la propuesta respecto al foco de investigación y al área estratégica seleccionada.	20
	Resultados esperados	La propuesta debe ser clara frente a los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación aplicados al desarrollo de los focos estratégicos del Departamento que se generarán.	20
Del candidato	Promedio académico del pregrado.	Se obtienen los 20 puntos con un promedio entre 4.6 a 5.0.	20
		Se obtienen 17 puntos con un promedio entre 4.2 a 4.5	17
		Se obtienen 14 puntos con un promedio entre 3.8 a 4.1	14
	Trayectoria laboral	académica, investigativa y	15
TOTAL	100		







PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN

Lo candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos, serán evaluados por 3 PARES EVALUADORES seleccionados mediante un proceso que cumpla con los estándares de calidad y transparencia (pares evaluadores no vinculados con COLCIENCIAS), siguiendo detalladamente la normativa relacionada vigente expedida por COLCIENCIAS (Resoluciones No. 1037 de 2014 y 685 de 2016 y Circulares internas en las que se establecen las condiciones para el proceso de evaluación que demanden pares evaluadores de COLCIENCIAS), y teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en los CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que dos o más posibles beneficiarios obtengan el mismo puntaje, se tomará el criterio de evaluación con mayor puntuación. Si persiste el mismo puntaje, se tomará el segundo criterio de evaluación con mayor puntaje. Si aún persiste el mismo puntaje se tomarán los demás criterios de evaluación de mayor a menor puntaje hasta lograr obtener dos resultados distintos

BANCO DE ELEGIBLES

Las aplicaciones de candidatos a maestría nacional cuya calificación sea igual o superior a SESENTA Y SEIS PUNTOS (66) puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta agotar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

La vigencia del banco de elegibles es de un año (1) a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del IDEAR ni del Departamento de Arauca, ni de las Universidades El Bosque, Jorge Tadeo Lozano, Pontificia Universidad Javeriana y Nacional de Colombia, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

7. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento de Arauca, el IDEAR, y las Universidades El Bosque, Jorge Tadeo Lozano, Pontificia Universidad Javeriana y Nacional de Colombia que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:









- Tener título de Maestría.
- Haber recibido financiación para un programa de maestría financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
- Recibir financiación de manera simultánea a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
- Haber recibido financiación para un programa de maestría a través de convocatorias realizadas por Colciencias en años anteriores.
- Recibir financiación de manera simultánea por parte de Colfuturo.
- La propuesta de investigación no responde a los sectores productivos priorizados en los FOCOS PRIORIZADOS por el Departamento en el PAED.
- La universidad o el programa al cual aplicó no se encuentra acreditado por el Ministerio de Educación Nacional.

8. FINANCIACIÓN PARA MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN EN COLOMBIA

El Departamento de Arauca financiará estudios de maestría en las universidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional que respondieron a la convocatoria del IDEAR, a los candidatos beneficiarios de esta convocatoria, siempre y cuando hayan legalizado sus créditos educativos condonables ante el operador del proyecto.

La financiación será por un periodo máximo de dos (2) años y por un monto máximo de hasta por noventa y siete millones doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta pesos m/cte (\$97.236.360) por beneficiario.

Se financiarán los siguientes rubros:

PROYECTO FOR	RTALECIMIEN	TO DE CAPIT	TAL HUMANO	. PRESUPUE	STO
ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO/ SEMESTRE AÑO 1	VALOR UNITARIO / SEMESTRE AÑO 2	VALOR TOTAL CONVOCATORIA
Maestría en el país					
Apoyo Matrícula	Semestre	4	8.392.743	8.678.097	34.141.680
Sostenimiento Mensual	Mes	24	2.585.000	2.672.890	63.094.680
TOTAL					97.236.360

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN





- La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en los presentes términos.
- La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni la Gobernación de Arauca ni IDEAR, ni las Universidades El Bosque, Jorge Tadeo Lozano y Nacional de Colombia asumen costos adicionales.
- Los pagos correspondientes a matrícula para beneficiarios de maestrías de investigación en Colombia serán cancelados directamente por el operador a la universidad o entidad que presta el servicio.
- Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento para los beneficiarios de maestrías de investigación en Colombia serán girados directamente al beneficiario.
- Este proyecto no financiara estudios de maestría en modalidad Virtual.

10. REGLAMENTOS PARA CUMPLIR:

10.1. REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

- 10.1.1 El crédito educativo para formación de Maestría puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- 10.1.2 Se condonará un 70% del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:
- Culminación exitosa del programa de Maestría de investigación y obtención del título correspondiente.
- Desarrollo de la propuesta de investigación con la cual se postuló a la presente convocatoria.

Es indispensable el cumplimiento de los dos (2) requisitos anteriores para tener derecho a la condonación.

10.1.3 La condonación del 30% restante, el beneficiario deberá vincularse a una entidad del SNCTel y/o al sector empresarial y acreditar la realización de al menos









una (1) actividad de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) con impacto en el departamento de Arauca. Las actividades se encuentran relacionadas en el punto 10.2.1.

- Por un periodo mínimo de un año, si se vincula a una entidad del SNCTel y/o al sector empresarial del departamento de Arauca.
- Por un periodo mínimo de dos años, si se vincula a una entidad del SNCTel y/o al sector empresarial con domicilio diferente al departamento de Arauca.

10.1.4 Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento

- Artículos de investigación
- · Libro resultado de investigación
- · Capítulos en libros resultado de investigación
- Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente
- · Variedad vegetal y nueva raza animal.
- Obras o productos de investigación creación en artes, arquitectura y diseño. Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Productos tecnológicos certificados o validados en diseño industrial, esquema de circuito integrado, software con registro internacional, prototipo industrial o signos distintivos con propiedad intelectual.
- Productos empresariales
- · Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones.
- · Consultorías e informes técnicos finales
- Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor

Productos resultados de actividades de apropiación social del Conocimiento

- Participación ciudadana en CTel y creación
- Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel
- · Comunicación social del conocimiento
- Circulación de conocimiento especializado
- Reconocimientos

Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel

- Dirección o codirección de trabajo de grado de pregrado
- Proyectos de investigación y desarrollo
- Proyectos de investigación y creación
- Proyectos de investigación, desarrollo e Innovación (ID+I)
- Proyectos de extensión y responsabilidad social en CTI
- · Apoyo a programas de formación







Acompañamiento y asesorías de línea temática del programa Ondas.

Contarán para efectos de la condonación los productos resultados de actividades que se realicen con posterioridad a la obtención del título de magister.

Para la condonación, los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la entidad o grupo de investigación en el cual se haya desarrollado la actividad.

10.2 REGLAMENTO OPERATIVO DEL BENEFICIARIO

El BENEFICIARIO se compromete a cumplir la totalidad de las condiciones y obligaciones contempladas en el presente reglamento y en todos los documentos que suscriba a favor de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA y/o el IDEAR principalmente con los dispuesto en el numeral 13 del del punto 2.1 del mismo reglamento¹:

"13. Tener dedicación de tiempo completo y presencial al programa de maestría durante el POE. Es decir que el BENEFICIARIO no podrá tener ningún tipo de vinculación laboral durante el tiempo de financiación. Sólo se permitirá el desarrollo de actividades laborales que formen parte del programa de maestría y estén avaladas por el tutor, coordinador o director de la maestría, máximo por 3 horas semanales."

11. PROCESO PARA LA CONDONACIÓN

El procedimiento a seguir es:

Una vez concluido el plan de financiación, cada BENEFICIARIO independientemente de su condición académica (graduado o no graduado) deberá:

- 1. Remitir mediante correo físico al Instituto de Desarrollo de Arauca- IDEAR, una comunicación mencionando el estado académico y sus datos de contacto (correo electrónico y teléfono).
- 2. Los BENEFICIARIOS que obtuvieron el título, deberán adjuntar copia del título o del acta de grado.
- 3. Los BENEFICIARIOS que no hayan obtenido el título aún, deberán adjuntar una certificación de la universidad que informe la fecha de graduación estimada.

Una vez el beneficiario cumpla los requisitos de condonación (incluida la vinculación a una entidad del SNCTel) deberá remitir una comunicación al IDEAR informando el cumplimiento de las actividades de condonación, anexando los soportes correspondientes y adjuntando pantallazos de su CvLAC en los que se visualicen sus

¹ Anexo-Reglamento operativo del beneficiario.





datos de contacto actualizados (dirección de residencia y laboral, teléfonos y correo electrónico).

Para participar en los procesos de condonación, el beneficiario debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Posteriormente, se presentará el caso del BENEFICIARIO ante el Comité de Condonación que estará conformado por PARES EVALUADORES quienes establecerán el porcentaje a condonar, teniendo en cuenta los criterios de condonación descritos en el presente reglamento de condonación.

El IDEAR realizará periódicamente Comités de Condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relacionará el porcentaje condonado al beneficiario, de acuerdo al criterio de los PARES ACADÉMICOS. La resolución será remitida al beneficiario y el IDEAR deberá realizar la liquidación del pagaré (en el caso de que la condonación haya sido del 100%) o inicie la fase de amortización (si la condonación fue parcial).

En caso de que haya un porcentaje no condonado al finalizar el periodo de condonación, este deberá ser cancelado al IDEAR según las condiciones del plan de pagos que se le definan en ese momento.

Periodo de Amortización (PAM) del Crédito Educativo Condonable

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

- 1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
- 2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
- 3. Haber obtenido una condonación parcial.
- 4. Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
- 5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por IDEAR y la Gobernación de Arauca, dentro de los siguientes parámetros generales:

- 1. Monto: es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses causados desde el primer desembolso.
- 2. Cuotas: son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
- 3. Interés: El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
- **4. Plazo:** Máximo 24 meses para BENEFICIARIOS de maestría. El beneficiario podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.





5. Imputación de los pagos: en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma, el beneficiario que obtenga una condonación parcial o sea trasladado a PAM deberá iniciar el pago del saldo no condonado en el mes en el que inicia el periodo de amortización (PAM), de lo contrario se procederá con el cobro de intereses de mora

Intereses de Mora

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del diez (10) de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el operador en el plan de pagos. Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro prejurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA			
Apertura de la convocatoria	18 de octubre de 2022			
Inscripción y recepción de los requisitos	18 de octubre al 25 de noviembre de			
en la plataforma SBC del Idear	2022			
Cierre de la convocatoria	25 de noviembre de 2022			
Preselección de los aspirantes	28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022			
Evaluación y calificación por parte de los	5 al 9 de diciembre de 2022			
Pares Académicos				
Publicación de los resultados	9 de diciembre de 2022			











COLCIENCIAS

13. MAYOR INFORMACION

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR

Calle 15 No. 13 - 46, Arauca - Arauca

www.idear.gov.co

Teléfono: 8853178 ext. 104

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico a capitalhumano@idear.gov.co

ARIDES VARGAS CAPERA

Gerente Idear